

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"

CARTA DE INVITACIÓN PRIVADA No. IP-033-2026

**OBJETO:**

CONTRATO OBRA PARA APOYAR LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DEL ACUEDUCTO DE LA PRIMAVERA EN SU ÁREA DE INFLUENCIA

Febrero de 2026

## 1. GENERALIDADES

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", es una Empresa Industrial y comercial del estado (EICE), de orden municipal descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y conforma a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, con forme al artículo 24 de sus estatutos (acuerdo 04 del 2024).

Las Empresa Industriales y comerciales del Estado pueden desarrollar más directamente la oferta de sus servicios en cualquier espacio bien sea local – regional, además cuenta con una amplia demanda para el desarrollo de intervenciones las cuales permiten la competitividad en las diferentes áreas.

Es así como La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", se proyecta para desarrollar diferentes actividades que faciliten y posiciones en Municipio en el nivel de funcionamiento y contratación logrando la competitividad a nivel local y regional.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas proyectos, programas e iniciativas de interés municipal, regional, nacional e internacional.

Así mismo podrá desarrollar, gestionar y/o contratar proyectos ambientales, educativos, culturales, tecnológicos y turísticos, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

Con base al manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", bajo los parámetros que corresponden para tal fin y que en cuyo CAPITULO III. SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN numeral 3.2. Modalidad para la contratación en virtud de la cuantía sin incluir el IVA. sub numeral 3.2.3. Invitación privada, establece: "(...) Lo anterior Este proceso de contratación se llevará a cabo en aquellos eventos en los cuales el aplique la cuantía y modalidad contemplada.

El Ordenador del Gasto en el formato respectivo, adelantará la selección del contratista, mediante el procedimiento de invitación privada, esto es, invita a presentar oferta a mínimo tres (3) proponentes inscritos, indicados por el Ordenador del Gasto en la solicitud, para compararlas y una vez escogido el contratista suscribir el contrato respectivo. No obstante, con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, los términos de referencia de la invitación privada serán publicados en el secop2 de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR".

Es entonces que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". busca adelantar el proceso de contratación para el "CONTRATO DE OBRA PARA APOYAR LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DEL ACUEDUCTO DE LA PRIMAVERA EN SU ÁREA DE INFLUENCIA", proyecto que será financiado con los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No 575SA2025 celebrado entre el Municipio de Marinilla y la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DEL ACUEDUCTO DE LA PRIMAVERA EN SU ÁREA DE INFLUENCIA.

## 2. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	OBSERVACIONES
Invitación a manifestar interés	16 de febrero de 2026, hora 5:00 pm	Mediante correo electrónico al oferente desde la dirección <a href="mailto:comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co">comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co</a>
Límite para manifestar interés	Desde la invitación hasta el 17 febrero de 2026 hasta las 5:00 pm	Los interesados deberán enviar el Anexo N° 1 diligenciado al correo <a href="mailto:comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co">comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co</a> hasta las 5:00 pm
Publicación de las Condiciones de Contratación	17 febrero de 2026, hora 5:30 pm	Mediante publicación en el secop2
Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a las condiciones de contratación	18 de febrero de 2026, hora 5:30 pm	Mediante publicación en el secop2
Respuesta observaciones	Desde la publicación hasta el 19 de febrero de 2026 hasta las 4:30 pm	Mediante publicación en el secop2
Límite para presentar propuesta	Desde la publicación hasta el 20 de febrero de 2026, hasta las 4:00 pm	Los interesados deberán enviar propuesta con la documentación solicitada en la Mediante publicación en el secop2
Apertura de propuesta	Publicación hasta el 20 de febrero de 2026, hasta las 4:30 pm	Proceso interno

Evaluación de la propuesta y publicación del informe preliminar	24 de febrero de 2026, hasta las 8:00 am	Mediante publicación en el secop2
Presentación observación informe Evaluación de la propuesta	Desde el 24 al 25 de febrero de 2026, hasta las 5:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Publicación del informe de evaluación Definitivo.	El 26 de febrero de 2026, hasta las 12:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Audiencia de adjudicación	El 26 de febrero de 2026, a las 3:00 pm	
Adjudicación del contrato.	El 26 de febrero de 2026, a las 3:30 pm	Mediante publicación en el secop2
Firma del contrato	El 26 de febrero de 2026, a las 4:30 pm	Mediante publicación en el secop2
Presentación de garantías	hasta el 2 de marzo de 2026, hasta las 2:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Aprobación de garantías y acta de inicio	hasta el 2 de marzo de 2026, hasta las 4:00 pm	Mediante publicación en el secop2

*Tabla 1. Cronograma del Proceso*

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado

"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3º de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El servicio de agua potable en la zona rural del municipio de Marinilla es prestado por 10 organizaciones comunitarias de base social y sin ánimo de lucro denominadas Asociaciones de Usuarios Propietarios de los Acueductos Multiveredales, dentro de ellas, LA ASOCIACION DE USUARIOS PROPIETARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL LA PRIMAVERA, EL SOCORRO, LA ASUNCION Y PARTE DEL ALTO DEL MERCADO (En adelante: Acueducto de la Primavera). En dichos términos, ¡la administración municipal desde sus obligaciones legales y según lo contemplado en el plan de desarrollo municipal "La Fuerza de la Gente!" línea 5 Desarrollo rural integral, sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático, Programa 5.2.1 Fortalecimiento de los Acueductos Rurales, tiene la necesidad de apoyar aspectos en determinados

temas para consolidar la calidad y continuidad en la prestación del servicio de acueducto en la zona rural del municipio:

En los subnumerales del artículo 2 de la ley 142 de 1994, se determina la *"... forma en que el estado debe intervenir en los servicios públicos domiciliarios y con qué fines:*

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

(...)

2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.

2.5. Prestación eficiente" ...

Para esto, el estado cuenta con instrumentos de intervención de estos servicios públicos definidos en el artículo 3 de la ley 142 de 1994 entre ellos, los considerados en el numeral 3.1 "Promoción y apoyo a personas que presten los servicios públicos."

Además, el artículo 5, considera competencias específicas de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos domiciliarios así: *"... Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos.

(...)

5.6. Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta Ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia."

De manera más específica, cuando nos referimos a la prestación del servicio público de acueducto en las zonas rurales, el Decreto Nacional 1898 de 2016 reza lo siguiente:

*"... Artículo 2.3.7.1.3.1. Adopción de soluciones alternativas en zonas rurales: Es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico en zona rural" ...*

*"... Artículo 2.3.7.1.4.2. Fortalecimiento para prestadores de zonas rurales a cargo de los municipios y distritos. Los municipios y distritos deberán estructurar e implementar un programa de fortalecimiento para las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo que atiendan zonas rurales de su jurisdicción, acorde con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007. En este programa se definirán acciones concretas para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, el acompañamiento en aspectos jurídicos, técnicos y administrativos, la gestión de información y la*

estructuración de proyectos, de acuerdo con lo que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio."

Además, el decreto 1688 de diciembre de 2020 - relacionado con la dotación de infraestructura de agua para consumo humano y doméstico o de saneamiento básico en zonas rurales y su entrega directa a las comunidades organizadas beneficiarias, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno nacional - permite el apoyo de los entes territoriales a las comunidades organizadas en el asistimiento técnico y financiero necesario para establecer proyectos de aprovisionamiento de agua potable (Artículo 2.3.7.1.5.3. *Apoyo y promoción a proyectos de agua para consumo humano y doméstico o de saneamiento básico, numeral 2: Los municipios y distritos deben asegurar la atención básica de las necesidades de agua para consumo humano y doméstico y las de saneamiento básico en zonas rurales, con soluciones alternativas colectivas o individuales, donde no exista disponibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado o aseo. Para ello, deben apoyar técnica y financieramente el diseño, construcción y puesta en marcha y realizar la entrega de infraestructura con soluciones alternativas colectivas o individuales, a las comunidades organizadas cuando sea el caso, gestionando recursos de las fuentes de financiación habilitadas para estas inversiones*).

Es importante, además, resaltar que el funcionamiento correcto en la operación y el suministro de agua potable incide en la certificación de los municipios para la administración de los recursos del Sistema General de Participación para agua potable y saneamiento básico.

La implementación del proyecto asegurará el cumplimiento de los estándares de calidad del agua establecidos por el índice de Calidad del Agua Potable (IRCA), conforme a las regulaciones del Ministerio de Salud, mejorando la calidad del agua suministrada a los habitantes de la zona rural y garantizando el abastecimiento necesario para soportar el crecimiento inmobiliario en la región.

#### Componente 5.2 Mejoramiento de la infraestructura rural

##### Objetivos:

- Mejorar la infraestructura rural en acueducto y saneamiento básico, como factor determinante para una mayor contribución en la calidad de vida de los campesinos.

#### Programa 5.2.1 Fortalecimiento de los Acueductos Rurales

##### Objetivos:

- Implementar el Plan Municipal de Fortalecimiento Comunitario para mejorar y asegurar el acceso sostenible al agua potable en las comunidades rurales. Esto implica realizar un acompañamiento para fortalecer la infraestructura y las capacidades de los acueductos veredales, promover el uso eficiente del agua y garantizar la calidad del suministro hídrico para impulsar el desarrollo agrícola y mejorar la calidad de vida de los habitantes rurales preservando el entorno natural.

Producto	Indicador de resultado	Tipo de indicador	Estrategia Municipal	Línea base	2024	2025	2026	2027	Meta cuantitativa
4.4.1.3 Acueductos optimizados	Acueductos optimizados	INCREMENTO	Optimización de los sistemas de captación, aducción, tratamiento y almacenamiento	1	1	0	1	0	2
Operación de los servicios públicos domiciliarios	Indicador		Municipal de Fortalecimiento Comunitario						

Con el objetivo de avanzar en la materialización de uno de los productos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, se ha evidenciado la necesidad de realizar inversiones estratégicas en los sistemas de acueducto rural. En este proceso, se han identificado diversas falencias y aspectos críticos por mejorar, los cuales deben ser abordados en cumplimiento de la normatividad nacional vigente que regula y garantiza la adecuada prestación del servicio público de agua potable. En este marco, y con el propósito de consolidar un modelo de gestión rural y comunitaria del agua que sea sostenible, eficiente y respetuoso de las dinámicas organizativas locales, el municipio de Marinilla adoptó la Política Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria del Agua, mediante el Acuerdo Municipal 012 de 2019. Esta estrategia busca establecer alianzas con las comunidades rurales para fortalecer técnicamente sus organizaciones, de manera que puedan suministrar agua en cantidad suficiente y con la calidad requerida por la normativa, al tiempo que se destinan recursos técnicos y financieros para apoyar este proceso dentro de las capacidades institucionales del municipio. La implementación de esta política permite avanzar hacia el cumplimiento de los estándares de calidad, continuidad, cobertura y eficiencia exigidos por las autoridades sanitarias y regulatorias.

Durante las diferentes mesas de trabajo realizadas en los años 2024-2025 con las comunidades pertenecientes a los acueductos comunitarios se ha evidenciado, entre otros aspectos y necesidades, el estado crítico en que por momentos se encuentra el sistema de tratamiento y abastecimiento del Acueducto de la Primavera y que puede desencadenar en una afectación sanitaria.

Resolución 2115 de 2007: define las características, instrumentos básicos y frecuencias del control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano. Según su Anexo 1, el agua debe presentar un IRCA menor o igual al 5 % para ser considerada "sin riesgo".

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIIOQUIA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO												Código: F0-M2-PS-1893 Versión: 01 Fecha de aprobación: 19-01-2018 Página 1 de 1											
PROGRAMA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO												14.1 - 25 % % 1 - 10 % Año		25.1 - 50 % Invierte Satisfacción									
INFORME MENSUAL DEL ÍNDICE DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO - Convenciones:												Sin Datos		0.0 - 5 % Sin Riesgo		5.1 - 14 % Riesgo Bajo		14.1 - 25 % Riesgo Medio		%		NIVEL DE RIESGO	
LOCALIDAD/VEREDA	PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO	NUMERO DE SUSCRIPTORES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	% IRCA ACOMULADO	APTA PARA CONSUMO	NIVEL DE RIESGO						
Vereda El Socorro	Asociación de Usuarios Proprietarios del Acueducto Rural La Primavera El Socorro La Asunción y Parte del Alto del Mercado	166				0.0		20.9		0.0					7.0	NO	Bajo						
		83				0.0		20.9		0.0					7.0	NO	Bajo						
		32	81.2		28.5		28.5		0.0		27.1				29.0	NO	Medio						
		254	81.2		28.5		28.5		0.0		27.1				29.0	NO	Medio						
Vereda El Socorro	Asociación de Usuarios Proprietarios del Acueducto Rural La Primavera El Socorro La Asunción y Parte del Alto del Mercado	213						48.6		27.1		19.4		7.7	25.2	NO	Medio						
		80						46.5		65.8		19.4		27.1	31.7	NO	Alto						
		58						65.5		27.1		19.4		19.4	28.1	NO	Medio						
		287						27.1		27.1		27.1		19.4	25.2	NO	Medio						
Vereda El Socorro	Asociación de Usuarios Proprietarios del Acueducto Rural La Primavera El Socorro La Asunción y Parte del Alto del Mercado	213				8.4									8.4	NO	Bajo						
		80				25.0				0.0					12.5	NO	Bajo						
		58	25.0												25.0	NO	Medio						
		287				8.4									8.4	NO	Bajo						

Durante el periodo 2022-2024, el comportamiento del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) muestra que en ningún momento se alcanzó el rango "sin riesgo" (0-5 %). Los valores registrados se mantuvieron entre los niveles de riesgo bajo y alto, siendo el año 2023 el más crítico, con un valor

máximo del 39,7 % en la vereda La Asunción, clasificado como "riesgo alto", lo que evidencia la presencia constante de contaminación microbiológica.

Estos resultados reflejan la ausencia de procesos adecuados de tratamiento del agua. En la fuente de captación se han identificado amenazas antrópicas como actividades agropecuarias, vertimientos, deforestación y pastoreo cercano, que incrementan la turbiedad y favorecen la contaminación bacteriológica.

Desde el punto de vista sanitario, los valores registrados indican que el agua distribuida a la comunidad no es apta para el consumo humano, representando un riesgo permanente para la salud de los usuarios.

Con base en la Resolución 844 de 2018 y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 0330), el sistema debe clasificarse como prioritario para la inversión pública, debido a:

- Incumplimiento sostenido del IRCA.
- Ausencia de infraestructura de tratamiento que permita garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y otros contaminantes.
- Presencia de amenazas antrópicas sobre la fuente de abastecimiento, que incrementan la carga contaminante y el riesgo sanitario.
- Alta vulnerabilidad de la población abastecida, mayoritariamente rural y sin acceso alternativo a fuentes de agua seguras.

El acueducto La Primavera – El Socorro presenta una condición crítica en cuanto a la calidad del agua, y no cumple con la normatividad sanitaria nacional vigente.

Con el objetivo de dar respuesta a esta problemática, la administración municipal, en conjunto con el acueducto, formuló un perfil de proyecto conforme a la normatividad aplicable para la gestión de recursos públicos en el sector de agua potable y saneamiento básico. Se avanzó en la etapa de planificación establecida en la Resolución MVCT 0844 de 2018 (RAS Rural), con el fin de identificar las necesidades de inversión para la ampliación de la capacidad instalada del sistema operado por la Asociación de Usuarios Propietarios del Acueducto Rural La Primavera, El Socorro, La Asunción y parte del Alto del Mercado (Marinilla).

Como resultado de estas etapas, se estableció que el acueducto, que abastece un área de aproximadamente 1.202 hectáreas, contaba en julio de 2025 con 743 suscriptores, lo que representa cerca de 2.972 personas (según el CENSO-DANE). El 99 % de los suscriptores corresponden a usuarios residenciales. Para atender esta demanda, el acueducto capta un caudal promedio de 5,5 litros por segundo (L/s).

La fuente de captación es la quebrada Chorro Hondo, que tiene un caudal medio de 41,53 L/s. En épocas de estiaje, este caudal se reduce a aproximadamente 12,92 L/s, con un período de retorno de 2,33 años. Con base en esta oferta hídrica y en las proyecciones poblacionales, se estima que la fuente podría abastecer adecuadamente a la población hasta el año 2040. Sin embargo, en el mediano plazo

será necesario identificar, con criterio técnico e ingenieril, una fuente alterna y construir un sistema de impulsión para complementar las obras previstas.

Para lo cual Se realizaron proyecciones de demanda considerando un horizonte de diseño de 25 años, según lo exigido por la normativa, y bajo escenarios de urbanización máxima definidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT, Acuerdo 08 de 2023). Según estas proyecciones, el área de influencia del acueducto podría requerir el abastecimiento de hasta 4.145 suscriptores, lo que equivaldría a aproximadamente 12.435 habitantes. Para atender esta demanda, se necesitarían caudales medios de hasta 23,03 L/s.

El crecimiento histórico del número de suscriptores en los últimos 10 años ha sido del 1,6 % anual, superando la media rural del municipio, estimada por el DANE en 0,77 %. Este dato sugiere que, además de mejorar la calidad del agua, es indispensable ampliar la capacidad de tratamiento del sistema, actualmente limitada a unos 5,0 L/s.

Cabe señalar que el crecimiento real podría estar subestimado, ya que el acueducto ha restringido la venta de derechos de conexión por dificultades operativas. A septiembre de 2023, se encuentran represadas más de 200 solicitudes de servicio. Adicionalmente, la zona presenta una alta proporción de viviendas de uso campestre, lo que incrementa el consumo en un 25–30 % durante fines de semana y temporadas vacacionales, debido a la presencia de población flotante.

Dado que la organización no cuenta con un sistema de tratamiento adecuado —limitado únicamente a unidades de filtración y desinfección— y considerando la variabilidad en la calidad del recurso hídrico captado, se hace necesario suscribir un contrato interadministrativo que permita la ejecución de las obras contempladas con el objetivo principal es garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio de agua potable, beneficiando a los usuarios actuales y permitiendo la ampliación del sistema conforme al crecimiento proyectado de la población.

### CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO

#### FICHA MGA

CODIGO BPIN	NOMBRE
202500000040671:	Ampliación de la capacidad en la infraestructura para la prestación del servicio de agua potable de La Asociación de Usuarios Propietarios del Acueducto Rural La Primavera, El Socorro, La Asunción y Parte del Alto Del Mercado en el Municipio Marinilla

#### CATÁLOGO DE PRODUCTOS C.C.P.E.T:

PROGRAMA	NOMBRE
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO	NOMBRE

4003017	Acueductos optimizados
INDICADOR	NOMBRE
400301700	Acueductos optimizados

Con el fin de satisfacer la necesidad identificada y dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente", el Municipio de Marinilla ha proyectado el presente estudio previo, orientado a la celebración de un contrato interadministrativo administración delegada con la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR. Esta entidad descentralizada, de orden municipal, fue creada como instrumento técnico-operativo para la ejecución de proyectos estratégicos del municipio, entre los cuales se incluyen iniciativas ambientales entre otras.

La EDUR cuenta con un objeto social plenamente compatible con las actividades del contrato, conforme al Acuerdo Municipal 06 de 2024, el cual le permite estructurar, ejecutar y gerenciar obras públicas, incluyendo aquellas relacionadas con servicios públicos, medio ambiente, urbanismo e infraestructura. Esta empresa industrial y comercial del Estado ha demostrado experiencia e idoneidad técnica en la ejecución de obras similares, así como un conocimiento profundo del contexto territorial, lo que garantiza una intervención oportuna, eficiente y adaptada a las necesidades reales del Municipio.

La ejecución del contrato bajo la modalidad de administración delegada permite que EDUR no solo lleve a cabo las actividades técnicas y logísticas necesarias para la ampliación de la capacidad instalada para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, sino que también asuma la responsabilidad de coordinar la ejecución contractual, contratar el personal requerido, administrar los recursos asignados y rendir cuentas detalladas al Municipio sobre el avance físico y financiero del proyecto. Esta modalidad está expresamente autorizada por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y ha sido reconocida tanto por Colombia Compra Eficiente como por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional como una herramienta legítima y eficaz para la colaboración entre entidades estatales, siempre que exista relación directa entre el objeto contractual y el objeto misional de la entidad ejecutora, como ocurre en este caso.

Además, la trayectoria de EDUR en la ejecución de proyectos de inversión pública en Marinilla ha consolidado su reputación institucional como un socio estratégico de la administración municipal. Su equipo interdisciplinario, su capacidad de respuesta, el conocimiento técnico acumulado y su sujeción al régimen de contratación estatal aseguran un manejo transparente y riguroso de los recursos públicos. En este sentido, acudir a esta entidad no solo permite reducir los tiempos y costos asociados a la ejecución de la obra, sino que fortalece las capacidades locales de gestión, asegura el cumplimiento normativo y maximiza el impacto de la inversión pública en beneficio de toda la comunidad.

La contratación proyectada no solo representa una solución técnica frente a las deficiencias actuales del sistema de acueducto rural, sino que constituye una acción estratégica orientada a fortalecer la gestión comunitaria del agua en el municipio, garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) y asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico en el territorio. Por las razones expuestas, y en virtud de lo establecido en la normatividad vigente, se hace necesaria la suscripción de un contrato interadministrativo que permita ejecutar de manera ágil, eficiente y con criterios de sostenibilidad las actividades requeridas para la implementación del proyecto, el cual asegurará el cumplimiento de los estándares de calidad del agua

establecidos por el IRCA conforme a las regulaciones del Ministerio de Salud, mejorando la calidad del agua suministrada a los habitantes de la zona rural y garantizando el abastecimiento necesario para soportar el crecimiento inmobiliario y el desarrollo sostenible de la región.

#### 4. OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA PARA APOYAR LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DEL ACUEDUCTO DE LA PRIMAVERA EN SU ÁREA DE INFLUENCIA

#### 5 ALCANCE DEL CONTRATO.

Este contrato tiene como finalidad apoyar técnica, administrativa y financieramente a la Asociación de Usuarios Propietarios del Acueducto Rural La Primavera en el proceso de ampliación de la capacidad instalada para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, dentro de su área de influencia.

La implementación del proyecto asegurará el cumplimiento de los estándares de calidad del agua establecidos por el Índice de Calidad del Agua Potable (IRCA), conforme a las regulaciones del Ministerio de Salud, mejorando la calidad del agua suministrada a los habitantes de la zona rural y garantizando el abastecimiento necesario para soportar el crecimiento inmobiliario en la región.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	Actividad	CANT
1	Planta de Tratamiento - PTAP- en PRFV - Suministro, montaje y puesta en marcha	1
2	Const. de losa de apoyo 11x11m en concreto reforzado, f'c=28MPa - Floculador	1
3	Const. de losa de apoyo 8x8m en concreto reforzado, f'c=28MPa - Filtros	1
4	Bombeo - Montaje y puesta en marcha. Incluye el suministro de 2 bombas	1
5	Pozo de Succión en concreto reforzado, 28 MPa - 30 m <sup>3</sup>	1
6	Sistema Eléctrico - Suministros, montajes y puesta en marcha	1
7	Construcción de Casa de Bombas - 64 m <sup>2</sup>	1
8	Sistema de recolección de lodos. Incluye losa de apoyo, tanque en PRFV y lechos.	1

#### INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA.

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a la Empresa EDUR antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

- Hacer la **señalización y cerramientos** indicados en los lugares que serán intervenidos mientras duren las ejecuciones en esta y accesos restringidos donde sea necesarios.

- Relación del personal administrativo y operativo que estará involucrado en el desarrollo del contrato, de los cuales se tendrán que aportar constancias de pago vigente al Sistema de Seguridad Social integral con nombre, cédula, esta información será verificada mensualmente por la supervisión del contrato y cuando se efectúe el cobro correspondiente. La revisión de la seguridad social se efectuará con el listado del personal que contendrá como mínimo: Nombre Completo, Identificación, Cargo, Salario, EPS de afiliación, AFP de Afiliación, ARL de Afiliación, Fecha de Ingreso y Fecha de Retiro.
- Plan de trabajo con información de campamentos, oficinas, necesidades de servicios, disposición de residuos, cerramientos, salud ocupacional, lo que aplique para el tipo de proyecto. El Plan de Trabajo debe ir ligado al cronograma presentado.
- El contratista debe ubicar la señalización de seguridad y cerramiento del perímetro a intervenir, requeridos para el tipo de contrato que se desarrollará.
- El contratista debe contar con una evaluación de riesgos de la obra y su respectivo plan de manejo.
- El contratista deberá contar con programas de tareas de alto riesgo los cuales les apliquen a las actividades a ejecutar (Espacios confinados, trabajo en alturas, energías peligrosas y trabajo en caliente) y adjuntar evidencias de implementación. Estos verificados y aprobados por la INTERVENTORIA y la supervisión de EDUR.

#### NOTA:

1. Cuando ingrese personal nuevo para el desarrollo de las actividades, se deberán entregar las respectivas certificaciones de afiliación a la seguridad social integral antes de que este sea empleado para la ejecución de las actividades propias del contrato.

Por parte del Contratista se deberá solicitar las autorizaciones, permisos, licencias, certificados y demás documentos técnicos que se requieran y que sean del lugar para la ejecución de las actividades propias del objeto a contratar.

#### ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST). CUANDO APLIQUE.

El Contratista en los primeros quince (15) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio deberá presentar ante la INTERVENTORIA y la supervisión de EDUR el Reporte de la Autoevaluación tanto en ARL como en el Ministerio de Trabajo donde se identifique el porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SGSST, la INTERVENTORIA deberá validar la información, que debe comprender el semestre anterior en cumplimiento de la **Resolución 0312 de 2019**.

#### 6. INTERVENTORIA.

La Interventoría estará a cargo de la Gobernación de Antioquia, sin embargo la Supervisión se llevará a cabo desde la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla - EDUR, quien se debe registrar.

por el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual podrá ser consultado en la página de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR bajo el siguiente link: [www.edurmarinilla.gov.co](http://www.edurmarinilla.gov.co) y las responsabilidades contenidas en el contrato de obra.

### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

El Contratista de Obra deberá elaborar las Actas del Proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades del proyecto medida y aceptada para el pago, el valor del proyecto ejecutado y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general del proyecto ejecutado. Esta información deberá ser revisada y aprobada por la INTERVENTORIA y la supervisión y/o apoyo a la supervisión designada del Contrato de Obra.

Respecto a la Aprobación de Obras Extras que impliquen modificaciones en tiempo y/o adiciones presupuestales, la supervisión aprobará las Obras Extras en su justificación, valor y alcance; para su ejecución deberán estar surtidos todos los efectos desde EDUR ante la supervisión del Municipio de Marinilla para solicitar aprobación de las modificaciones a que haya lugar del Contrato de Obra.

Bajo ningún aspecto, el Contratista de Obra dará inicio en la ejecución de Obras Extras (**Obras NO Previstas**), Cantidades Adicionales, que estén por fuera del Contrato Original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Interventoría, ni por la Supervisión de EDUR, ni por la supervisión del Municipio, ni estén debidamente incluidas mediante Actas de Modificación de Cantidades del Proyecto, o Actas de Precio NO Previstos, o Contrato Adicional, según el caso. Adicional no podrá dejar de ejecutar actividades de manera parcial o total sin los respectivos avales previa revisión de las justificaciones que den lugar a la no ejecución de las actividades, actuaciones que no pueden afectar el objeto contratado.

Si el Contratista de Obra ejecuta Obras Extras y Mayores cantidades de Obra sin la previa aprobación por escrito y con Acto Administrativo de las mismas, estas no serán objeto de pago por parte de EDUR, bajo el entendido que son actividades ejecutadas sin el cumplimiento previo de los requisitos. Por lo anterior, instrucciones verbales que surjan de la Interventoría, Supervisión de EDUR y/o del Municipio no serán objeto de cumplimiento, toda vez, que toda instrucción deberá estar respaldada por un Comité, por Bitácora, correo oficial u oficio.

Es responsabilidad de la Interventoría revisar detalladamente y aprobar la seguridad social del Contratista de Obra, de igual manera el cambio de Personal Profesional y Administrativo que con ocasión vaya a modificar el Contratista de Obra, esto según la Experiencia y Perfiles exigidos dentro del Proceso de Contratación de la Obra, no obstante, el Contratista de Obra deberá cumplir a cabalidad con las normas, requerimientos y demás estipulado en la presente Invitación y en las normas vigentes que apliquen.

También es responsabilidad de la Interventoría revisar los APUS iniciales del proyecto y verificar que los mismo estén acordes al presupuesto a ejecutar (Oferta Económica Adjudicada).

### REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

El Contratista de Obra elaborará las Actas de Modificación a las Cantidades del Proyecto iniciales del Contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir

modificaciones a las cantidades de proyecto inicialmente contratadas, el Contratista de Obra junto con interventoría, la supervisión y/o apoyo de la supervisión harán una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del Municipio y EDUR para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando el proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

#### MANO DE OBRA:

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del mismo, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias, las cuales deberán estar respaldadas por registro fotográfico del antes, durante y después.

Es responsabilidad exclusiva del contratista el personal que contrate a su cargo para la ejecución del contrato, es decir, que, si se presentan situaciones, accidentes o incidentes, estos deberán ser atendidos con prontitud por el contratista, entendiéndose que dicho personal está bajo su subordinación y no tiene vinculación alguna a La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Antes de iniciar las actividades, el personal encargado del desarrollo de las mismas deberá estar debidamente afiliado a EPS, AFP y ARL, no se aceptará en el frente o frentes de trabajo colaboradores que no estén con las respectivas afiliaciones, esto aplica para el personal profesional y técnico.

Para el seguimiento y control de los trabajos que se emprendan el contratista deberá garantizar la presencia permanente del personal idóneo, garantizando con esto una intervención adecuada en cumplimiento del objeto y alcance buscados.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, o las certificaciones presentadas por los oferentes de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP o con las certificaciones presentadas.

El oferente deberá contener los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
83101500	Servicios	8310 servicios Públicos	831015 servicios de Acueducto	83101500 servicios de Acueducto y Alcantarillado

		Alcantarillado	
--	--	----------------	--

Se considerará hábil el proponente que acredite, mínimo un (1) contrato, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance certifique relación con el objeto contractual y cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento de lo anterior, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 80% de la experiencia solicitada.

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista

Número y objeto del contrato

Alcance y/o actividades ejecutadas

Valor ejecutado

Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total ejecutado (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso que las actividades requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

**a. EXCEPCIÓN:**

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en esta invitación.

Toda la información económica de los contratos deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 2.5 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA" teniendo como fecha de referencia la FECHA DE TERMINACIÓN de los contratos.

**b. RESULTADOS ESPERADOS**

Además del alcance descrito en el numeral anterior, el Contratista de Obra deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo de trabajo, incluyendo el transporte del personal.
2. En el contrato de obra deberán estar incluidos todos los costos directos e indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

**• OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.**

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.

- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- ✓ Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente

#### OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR.
3. Realizar las actividades que se enunciadas en las condiciones técnicas.
4. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
5. Hacer un buen uso de los recursos entregados con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
6. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
7. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.
8. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar mensualmente al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
9. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución de las obras.
10. Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en cada una de las obras y sus procesos.
11. Firmar actas de terminación y liquidación.
12. Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, estabilidad de la obra, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
13. Informar a EDUR sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
14. Entregar obra a satisfacción. Acta de recibo, planos récord de intervención, informes y demás documentos que se generen.
15. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
16. Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Contrato y sustenten el logro de los productos pactados.
17. Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos y servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad especificadas por el Municipio y por la EDUR. En caso de que, por razones que le sean atribuibles, la calidad no sea en todo o en parte la esperada, éste deberá efectuar los cambios, modificaciones y/o adiciones que se necesiten para que se alcancen los niveles contractuales garantizados a su propio costo y gasto.
18. Suscribir y presentar Actas Parciales y Final y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaboradas por el supervisor. Los

documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterables suscritas entre las partes.

19. Las obras a realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado (items, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas), cualquier variación deberá ser previamente aprobada por la INTERVENTORIA, por la EDUR y por el Municipio de Marinilla
20. Disponer del personal necesario para el cubrimiento de todos los frentes de trabajo que la obra permita de forma simultánea y desde el comienzo de la obra, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el tiempo de entrega.
21. Invertir los recursos entregados únicamente en el cumplimiento del objeto del contrato.
22. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
23. Atender de manera oportuna las observaciones que le presente el Supervisor del contrato.
24. Comunicar oportunamente al interventor del contrato de las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
25. Informar la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por la INTERVENTORIA, por la EDUR y por el Municipio de Marinilla, esto deberá contener la respectiva justificación técnica y los análisis de precios unitarios.
26. Suscribir las pólizas establecidas en el contrato
27. Realizar las reparaciones de los daños que por las labores ejecutadas pudieran presentarse; ejemplo: daños en cercas, linderos, redes de acueducto, alcantarillado, energía, gas, entre otros.
28. Realizar la señalización preventiva y coordinación de cierres esporádicos durante la ejecución de las obras.
29. Realizar el pago de la seguridad social a cada uno de sus empleados. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1º.
30. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de Marinilla – Antioquia, con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
31. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo al presupuesto contemplado.
32. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
33. Realizar seguimiento a los procesos de ejecución velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y especificaciones técnicas y normativas con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido.
34. Prevenir e informar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
35. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra con base a la programación y control al flujo de caja.
36. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos y contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente las normas vigentes aplicables.
37. Preparar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.

38. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la disposición final.
39. EDUR exigirá a sus contratistas incluir al municipio de Marinilla – Antioquia, como beneficiario asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo conforme al Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.
40. Elaboración del cronograma de las actividades a desarrollar en la administración de los recursos a administrar para la ejecución del objeto.
41. Coadyuvar con el municipio de Marinilla – Antioquia, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato interadministrativo través de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
42. Todas las demás obligaciones que se desprendan del objeto del contrato.

**Discrepancias:** En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del Interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor.

#### **OBSERVACIONES:**

Toda la información que La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

El Contrato será liquidado una vez se haya procedido con el Recibo a Satisfacción de los trabajos, en caso tal de que se generen observaciones a lo ejecutado la subsanación de las mismas es por cuenta y riesgo del Contratista, sumada la entrega total de la información requerida para los fines pertinentes.

#### **9. PLAZO DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio.

#### **10. VALOR DE LA PROPUESTA**

Para amparar el valor del Contrato, la Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural De Marinilla EDUR, cuenta con la Reserva presupuestal No -2025550 de 28 de enero de 2026 por la suma de MIL CIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.116.590.579) IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el presupuesto oficial adjunto en la propuesta.

Const. de losa de apoyo 11x11m en concreto reforzado, f'c=28MPa - Flocculador	70,822,696
Const. de losa de apoyo 8x8m en concreto reforzado, f'c=28MPa - Filtros	55,249,507
Bombeo - Montaje y puesta en marcha. Incluye el suministro de bombas	69,860,400
Pozo de Succión - 30 m3	63,874,688
Sistema Eléctrico - Suministros, montajes y puesta en marcha	36,078,280
Construcción de Casa de Bombas - 64 m2	86,189,010
Sistema de recolección de lodos	69,550,600
<b>COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>879,205,180</b>

<b>COSTO DIRECTO DE LA OBRA</b>	<b>879,205,180</b>
ADMINISTRACION 22%	193,425,140
UTILIDADES 5%	43,960,259
Total Costos Indirectos 27% + IVA sobre Utilidad	237,385,399
<b>Valor Total del Proyecto</b>	<b>1,116,590,579</b>

## 11. FORMA DE PAGO

La Empresa EDUR pagará el **80%** del valor del contrato mediante Actas Parciales, para lo cual se debe suministrar la respectiva Acta de Avance de las actividades ejecutadas en el periodo que comprende dicha acta, anexando la factura, el Informe Técnico completo, el Pago de la Seguridad Social del personal encargado del desarrollo de las actividades inherentes al contrato, y demás documentación que se solicite en atención a las Listas de Chequeo de EDUR y del Municipio, junto con la certificación del INTERVENTOR de haber recibido el objeto a entera satisfacción para el periodo de pago. Los recursos están sujetos a los desembolsos que realice el Municipio a EDUR, según como se estipula en el Contrato Interadministrativo 575SA2025 en su CLAUSULA. FORMA DE PAGO:

*"El Municipio realizará pagos previa acta de avance de las actividades, previa presentación de la factura, informe técnico completo, pago de la seguridad social y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción".*

Fuente: C.I. 575SA2025 – Pagina 1

Las actas serán canceladas una vez sean autorizadas por el Municipio, por la INTERVENTORIA, por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de EDUR. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes en que se efectúe el cobro, y una vez sea aprobada por el Municipio se darán indicaciones sobre la generación de la respectiva factura de venta fechada del mes en que se efectuará el pago, la cual junto con la documentación respaldo se deberá cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II, adicional, deberá suministrar dos (2) copias físicas en original (sin legajar), la cual

debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado o funcionario responsable.

El **10% una vez se cuente con el acta de Recibo a Satisfacción** de la obra, productos y demás, y se haya procedido con la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados para los efectos de este pago.

El último **10% del valor del contrato se pagará para efectos de liquidación del contrato**, una vez se haya procedido por parte de la supervisión de EDUR. Para dicho pago, el contratista se debe encontrar a paz y salvo con los proveedores, empleados y subcontratistas, para lo cual debe anexar las respectivas certificaciones donde conste que no tiene deuda alguna con los antes citados.

Para el último o único pago se debe suministrar la información solicitada por EDUR y el Municipio, bajo el entendido que el pago está supeditado al desembolso de los recursos por parte del Municipio.

La información se debe entregar en los formatos que se indiquen para los fines pertinentes.

El contratista tiene la potestad de presentar una única acta de pago, una vez se hay Recibido a Satisfacción la obra y demás. Esto no exonera al contratista de presentar informes periódicos de avance de la ejecución del contrato con los respaldos que sean solicitados.

**Toda la documentación solicita para los pagos parciales o totales (Plan de Pagos) se deben cargar por el contratista en la Plataforma SECOP II, previa verificación de los requisitos y viabilización de la información por parte de la supervisión de EDUR.**

La obra y demás a entregar tanto para Actas Parciales, para Única Acta y/o Liquidación deberán estar conformes a lo estipulado en la Comparación de ofertas. **5. ALCANCE DEL CONTRATO. Subcapítulo 5.3. REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES. LITERAL F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en atención al alcance y en cumplimiento del Objeto a Contratar por medio del presente proceso.

Documentos mínimos para el último pago:

1. El Recibo a Satisfacción por parte de la INTERVENTORIA y los supervisores y/o de los apoyos a la supervisión designados, de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Demás documentos que se soliciten.

#### NOTAS 4:

✓ El Contratista deberá informar a la empresa EDUR la cuenta bancaria (**corriente o de ahorros**), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad.

✓ La realización de cada pago del contrato estatal, se estipula realizar treinta (30) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Lo anterior según la eficiencia en el desembolso de los recursos por parte del Municipio, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

## 12. IMPUESTOS Y DERECHOS

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Pro-Deporte	2%
Impuesto para la Seguridad Democrática	5%
<b>TOTAL, ESTAMPILLAS</b>	<b>14%</b>

### CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El Contratista será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo y serán revisadas por la supervisión de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

#### A. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO Y CALIFICACION.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	
JURIDICOS	1 Carta de presentación de la Propuesta económica. Documento elaborado por el proponente ( <b>Anexo 1</b> ).
	2 Copia de la Cédula del proponente. Copia legible en tamaño.
	3 Hoja de vida del SIGEP II cuando la propuesta sea presentada por Persona Natural.
	4 Copia de la Cédula de quien abona la propuesta ( <b>Cuando Aplique</b> ). Copia legible en tamaño normal.
	5 Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible en tamaño normal.
	6 Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	7 Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. ( <b>Se presenta cuando el proponente es PJ</b> ).
	8 Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación actualizada, la cual debe tener una vigencia no superior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	9 Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar ( <b>Cuando Aplique</b> ).

	10	Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas ( <b>Cuando Aplique</b> )
LEGALES	11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	12	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	13	Antecedentes Judiciales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	15	Certificado Delitos Sexuales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	16	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. El formato lo suministra EDUR ( <b>Anexo 2</b> ).
	17	Declaración Juramentada de Multas o Sanciones del RL y PJ o PN. El formato lo suministra EDUR ( <b>Anexo 3</b> ).
	18	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la PN o del RL de la Persona Jurídica
	19	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por Revisor Fiscal o por contador. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. En caso de que el RL sea quien firme el certificado, este deberá estar acompañado de la firma del Fiscal o contador.
	20	Copia de la cédula del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente ( <b>Cuando Aplique</b> ). Copia legible en tamaño normal.
	21	Copia de la Tarjeta del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente ( <b>Cuando Aplique</b> ). Copia legible en tamaño normal.
	22	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente ( <b>Cuando Aplique</b> ). Copia legible en tamaño normal.
TÉCNICO	23	<p><b>El residente de obra debe ser ingeniero civil, Sanitario, Arquitecto o Arquitecto Constructor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carta manifestación de Interés. (<b>Anexo 4</b>)</li> <li>✓ Hoja de Vida completa.</li> <li>✓ Copia de la cédula. Copia legible en tamaño normal.</li> <li>✓ Copia Diploma de Grado del Pregrado y/o Acta de Grado del Pregrado.</li> <li>✓ Copia Tarjeta Profesional.</li> <li>✓ Certificación de vigencia de la tarjeta Profesional.</li> <li>✓ Copia de Diploma de Especialización, Maestría y/o Estudios Complementarios (<b>Cuando Aplique</b>).</li> <li>✓ Diploma de estudios complementarios solicitados y que sean concordantes con el objeto a contratar (<b>Cuando Aplique</b>),</li> <li>✓ Copia Certificaciones Laborales (Experiencia Específica).</li> </ul> <p>La documentación debe entregarse de manera ordenada y completa.</p> <p><b>El profesional SST</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carta manifestación de Interés. (<b>Anexo 4</b>)</li> <li>✓ Hoja de Vida completa.</li> <li>✓ Copia de la cédula. Copia legible en tamaño normal.</li> <li>✓ Copia Diploma de Grado del Pregrado y/o Acta de Grado del Pregrado.</li> <li>✓ Copia Tarjeta Profesional.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificación de vigencia de la tarjeta Profesional.</li> <li>✓ Copia de Diploma de Especialización, Maestría y/o Estudios Complementarios (Cuando Aplique).</li> <li>✓ Diploma de estudios complementarios solicitados y que sean concordantes con el objeto a contratar (Cuando Aplique),</li> <li>Copia Certificaciones Laborales (Experiencia Específica).</li> </ul> <p>La documentación debe entregarse de manera ordenada y completa.</p> <p>La documentación se debe presentar por cada uno de los profesionales que sean exigidos dentro del AU del Presupuesto de Obra.</p>
25	Experiencia Específica del proponente RL y/o PJ o PN. Debe acreditar su experiencia específica con mínimo <b>UN (01) CERTIFICADO</b> donde se deberá tener relación con el objeto y el alcance enmarcado en la invitación y cuyo valor mínimo sea igual al 50% del presupuesto oficial.
26	Registro Único de Proponentes (RUP) <b>Vigente y en Firma</b> (Cuando Aplique). El certificado deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición sea inferior a treinta (30) días, al momento de presentar la propuesta. <b>El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contener la Clasificación UNSPSC solicitada (Cuando Aplique). Se debe subrayar, sombrar o señalar los códigos exigidos en la invitación y que hagan parte de la(s) certificación(es) presentada(s), la(s) cual(es) debe(n) cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación.</b>
27	Contratos en Ejecución (Formulario 1). El formato lo suministra EDUR
28	Experiencia del Proponente (Formulario 2). El formato lo suministra EDUR
32	Presupuesto (Formulario 4). El formato lo suministra EDUR. Será causal de <b>RECHAZO</b> de la oferta si el valor del Presupuesto Ofertado es superior al Presupuesto Oficial, al igual si los <b>Valores Unitarios Ofertados</b> son superiores a los establecidos en el <b>Presupuesto Oficial</b> .
34	Documentación Digital. Se debe presentar en el orden de la Lista de Chequeo y en formato PDF.

#### NOTAS:

**1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando Aplique):** El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.

**2. Limitaciones para Contratar (Cuando Aplique):** En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive.

**3. RUT:** Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.

#### 4. Índices financieros:

- \* Liquides: mayor o igual 1
- \* Endeudamiento: menor o igual 0,75
- \* Razón de cobertura de interés: mayor o igual 0
- \* Rentabilidad del activo: mayor o igual 0,01
- \* Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual 0,01

**5. Representación (Cuando Aplique):** Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

**6. Parafiscales:** Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación.

El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."

### 13. CRITERIOS DE CALIFICACION.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Primer Menor precio presentado	100
2	Segundo Menor precio presentado	90
3	Tercero Menor precio presentado	80

### 14. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". expedirá un Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual, previo cargue por parte del Contratista de las Garantías estipuladas en el presente y Aprobación de las mismas por parte de EDUR, y suministro de la información adicional que sea solicita para tal fin.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". no se hará responsable por las actividades que realice el contratista, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

### 15. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA):

El contratista, declarará expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta carta y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.

El contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

## 16. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables al presente contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista deberá someterse en todo caso a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.

## 17. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA DE OBRA se compromete a constituir a su costa y en favor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR, Departamento de Antioquia y al Municipio de Marinilla como beneficiarios y asegurados, conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015., garantía única, expedida para entidades oficiales, consistente en una póliza la cual deberá ser otorgada por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la Empresa EDUR y ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de

		obra
--	--	------

### 18. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un **Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

### 19. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia del contratista durante el desarrollo del contrato, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Dr. Carlos Mario Gómez Arcila

Gerente General

Calle 28 B No. 34- 26 Plaza de mercado – Centro administrativo No 2

[comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co](mailto:comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co)

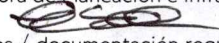


CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA

Gerente

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Elaboró: Laura Melisa Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura. Laura Mc

Revisó: Evelio García / Asesor Jurídico 

Anexos: anexos (formatos) y Formularios / documentación requerida para contratar.

Fecha: febrero 2026

## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Marinilla, XX de XXXX de 2026

Señores

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Marinilla, Antioquia

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones establecidas en la CARTA INSTRUCTIVA DE INVITACIÓN PARA MANEJAR INTERÉS EN FORMULAR PROPUESTA presentamos la siguiente oferta para participar en dicha INVITACION, y en caso de que nos sea aceptada por La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos y entendemos la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que esta Oferta es válida por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a la empresa EDUR.

Que actualmente no nos encontramos sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.

Que hemos recibido y comprendido las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.

Que nos comprometemos a ejecutar el Contrato en un plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) meses, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por la empresa EDUR.

Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) pesos m/cte, más \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) pesos m/cte. Por concepto del Impuesto del Valor Agregado IVA, para un valor total de la propuesta de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) pesos m/cte (Estos valores deberán indicarse en números y letras).

Que la presente Oferta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que la empresa EDUR requiera enviarnos, se remita a la siguiente dirección:

Nombre o razón social \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Telex: \_\_\_\_\_ Telefax: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Nit de la firma: \_\_\_\_\_  
E-MAIL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma, nombre, especialidad profesional, matrícula profesional (en caso de ser necesario)

**NOTA 5:** Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los documentos de condiciones.

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Yo, XXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio, identificado con la C.C. XXXXXXXXXXXX de. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Así mismo declaro que he leído el anexo que La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". me ha entregado, que al respecto he sido advertido que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto de precedente, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Atentamente,

-----  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Proponente

Ciudad y Fecha: Marinilla XX de XXXXXXXXXXXX de 2026

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 3  
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Marinilla XX de XXXXXXXX de 2026

Señores

**Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".**

Calle 28 B No 34-26

Centro Administrativo No. 2

Plaza de Mercado

Referencia: IP-033-2026 CONTRATO DE OBRA PARA APOYAR LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DEL ACUEDUCTO DE LA PRIMAVERA EN SU ÁREA DE INFLUENCIA

**Asunto:** Declaración de Multas y Sanciones.

Yo, XXXXXXXXXXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en representación propia y de la empresa XXXXXXXXXXXX con Nit.: XXX.XXX.XXX – XX (Si se presenta por persona natural solo se deja "en representación propia" y se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis), bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, No he sido objeto de multas y/o sanciones, al igual que la empresa que represento (Si es persona natural se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis) por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cedula: \_\_\_\_\_

Representante Legal del Proponente o Proponente

Razón Social: \_\_\_\_\_

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 4



## CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL PROFESIONAL

Marinilla, XX de XXXX de 2026

Señores

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

**Referencia: IP-033-2026 CONTRATO DE OBRA PARA APOYAR LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DEL ACUEDUCTO DE LA PRIMAVERA EN SU ÁREA DE INFLUENCIA**

Yo XXXXXXXXXXXXXXXX manifiesto que en caso de que el proceso de contratación se adjudique a nombre de la empresa XXXXXXXXXXXX me comprometo a prestarle mis servicios para el cargo de XXXXXXXXXXXX, ya que cumplo con el perfil y la Experiencia Especifica requerida para desempeñar el cargo citado.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso.

Atentamente,

-----  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. xx.xxx.xxx de Xxxxxxx

Dirección de correo electrónico: xxxxxxx@xxx.xxx

Celular: XXX XXX XX XX

Municipio o Ciudad: Xxxxxxxx.

Departamento: Xxxxxxxx.

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.